

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PANEL SÁNDWICH PARA CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS DE LOS HANGARES DEL CENTRO DE ENSAYOS CEUS EN HUELVA. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000074933

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por la que regirán la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante TRAGSA, de la ejecución derivada de la presente licitación, para la contratación de suministro de panel sándwich para cerramientos y cubiertas de los hangares del centro de ensayos UAS (CEUS) de la Gerencia de Zona de Huelva, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de las unidades a suministrar y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

Al objeto de contrato le corresponde el Código CPV: 44110000 (Materiales de construcción).

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas de los siguientes trabajos:

- Suministro de panel sándwich para el cerramiento de los hangares y edificio anexo del centro de ensayos UAS (CEUS).
- Suministro de panel sándwich para la cubierta de los hangares y edificio anexo del centro de ensayos UAS (CEUS).

La documentación gráfica (planimetría) forma parte de este pliego técnico, ya que recoge características, geometría y detalles constructivos y descriptivos de las cubiertas y fachadas a envolver con los paneles a suministrar. Puesto que los dos hangares son idénticos entre sí, los planos adjuntos se corresponden a un único hangar y edificio anexo. No obstante, dichos planos no son válidos para fabricación.

2 DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de panel sándwich para cerramientos y cubiertas de los hangares del centro de ensayos UAS (CEUS).

2.2 Alcance del pliego

El alcance del pliego comprende las siguientes unidades:

Nº Uds.	Ud.	Descripción
		HANGAR 1
		CUBIERTAS
2.160	m2	Cubierta formada por panel aislante de chapa de acero en perfil comercial tipo sándwich con dos láminas prelacadas de 0,60 mm con núcleo de espuma de poliuretano PUR o poliisocianurato PIR de 40 kg/m ³ con un espesor total de 50 mm, con la superficie exterior grecada (3 grecas) y la superficie interior lisa, para instalar sobre correas metálicas (no incluidas). Incluso p.p. de solapes, tapajuntas, accesorios de fijación, remates, juntas de estanqueidad.
		CERRAMIENTOS
2.048	m2	Cerramiento en fachada de panel vertical formada por panel aislante de chapa de acero en perfil comercial tipo sándwich con dos láminas prelacadas de 0,60 mm con núcleo de espuma de poliuretano PUR o poliisocianurato PIR de 40 kg/m ³ con un espesor total de 50 mm, sobre estructura metálica (no incluida), con la superficie exterior con acanaladuras según imagen adjunta. Incluso p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, tapajuntas, remates laterales, encuentros.
		HANGAR 2
		CUBIERTAS

Nº Uds.	Ud.	Descripción
2.160	m2	Cubierta formada por panel aislante de chapa de acero en perfil comercial tipo sándwich con dos láminas prelacadas de 0,60 mm con núcleo de espuma de poliuretano PUR o poliisocianurato PIR de 40 kg/m ³ con un espesor total de 50 mm, con la superficie exterior grecada (3 grecas) y la superficie interior lisa, para instalar sobre correas metálicas (no incluidas). Incluso p.p. de solapes, tapajuntas, accesorios de fijación, remates, juntas de estanqueidad.
		CERRAMIENTOS
2.048	m2	Cerramiento en fachada de panel vertical formada por panel aislante de chapa de acero en perfil comercial tipo sándwich con dos láminas prelacadas de 0,60 mm con núcleo de espuma de poliuretano PUR o poliisocianurato PIR de 40 kg/m ³ con un espesor total de 50 mm, sobre estructura metálica (no incluida), con la superficie exterior con acanaladuras (según imagen adjunta). Incluso p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, tapajuntas, remates laterales, encuentros.

2.3 Prescripciones técnicas de los materiales

El material suministrado deberá disponer de Marcado CE según norma EN 14509:2014 para los paneles sándwich.

	Cubierta	Fachada
Chapa	Acero prelacado de 0.6mm	Acero prelacado de 0.6mm
Aislante	PIR o PUR de 40kg/m3	PIR o PUR de 40kg/m3
Espesor	50 mm	50 mm
Resistencia al fuego	Euroclase Bs3d0 (M1) o superior	Euroclase Bs3d0 (M1) o superior
Color	RAL 1013	RAL 1013



Imagen de geometría del acabado exterior del panel de fachada

2.4 Normativa aplicable

El material suministrado será conforme a las siguientes normas:

- Código Técnico de la Edificación (CTE)
- UNE- EN 14509-2014. Paneles sándwich aislante autoportantes de doble cara metálica. Productos hechos en fábrica. Especificaciones.
- UNE-EN-13501-1. Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación.
- UNE-EN 10346:2015. Productos planos de acero recubiertos en continuo por inmersión en caliente. Condiciones técnicas de suministro.
- UNE-EN 10169:2011+A1:2012. Productos planos de acero, recubiertos en continuo de materias orgánicas (prelacados). Condiciones técnicas de suministro.

3 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

El material deberá suministrarse a pie de obra en Paraje “Los Alcalares”, Polígono 32, Parcela 73, del término municipal de Moguer (Huelva), por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar en los precios unitarios ofertados el transporte y la descarga del material en el lugar de acopio designado por TRAGSA.

Tragsa podrá someter a las pruebas que considere oportunas cualquier elemento objeto del suministro, y podrá exigir pruebas emitidas por laboratorios competentes donde se indiquen las características de los ensayos.

Los paneles se entregarán debidamente protegidos por un material que no afecte a los acabados. En todos los casos deberá de ser posible la identificación de los materiales y medidas, bien por el uso de envoltorios transparentes, por el marcaje con una pegatina/ distintivo. Los elementos de sujeción se entregarán en otro bulto o paquete separado.

Se entregará un documento de garantía con el suministro de los pedidos. En este documento o documentos deberá figurar los años de garantía ofrecidos por el fabricante, cuya garantía mínima será de 10 años.

3.1 Planos de montaje

El adjudicatario deberá aportar los planos de montaje de los paneles, con información detallada de los puntos singulares del montaje, como uniones, solapes, encuentros, remates y tornillería. Dichos planos deberán ser aprobados por TRAGSA.

3.2 Solapes en cubiertas

La solución aportada deberá contemplar el solape de paneles adyacentes en cubiertas como solución a los 20 metros de luz de cada una de las dos aguas de la cubierta de los hangares y garantizar así la estanqueidad. Mediante el solape, la chapa superior del panel aguas arriba de la cubierta deberá solaparse con su panel adyacente aguas abajo. La solución deberá detallarse en los planos de montaje del apartado 3.1.

4 CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El suministro de los materiales de cada lote se realizará a pie de obra y deberá realizarse dentro del horario habitual de trabajo de TRAGSA, de lunes a jueves entre las 08:00 h y las 17:00 h y viernes de 8:00h a 14:00h. No obstante, este horario podría sufrir modificaciones si las circunstancias de la obra así lo requirieran, no suponiendo en ningún caso incremento de los precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

El suministro se realizará siguiendo las indicaciones del personal de TRAGSA que previamente se pondrá en contacto con la empresa suministradora para realizar una planificación de ritmo de suministro y puntos de suministro.

El suministro se realizará a pie de obra. Será responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de la normativa que afecte a las operaciones de transporte y descarga de los materiales a suministrar, reservándose TRAGSA el derecho a comprobar, siempre que lo crea oportuno, el correcto cumplimiento de dicha normativa. En todos los transportes se cumplirá con el código de circulación vigente.

Previo al suministro del material el adjudicatario deberá presentar a TRAGSA las fichas técnicas de cada tipo de chapa y panel, así como la documentación que acredite el marcado CE del panel sándwich, para lo cual se presentará la Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante).

Si de los análisis que TRAGSA pudiera realizar al material se detectara que este no cumple con alguno de los requisitos que se recogen en el presente pliego o en la legislación de aplicación, el adjudicatario deberá proceder a la retirada del material corriendo con todos los gastos que el no cumplimiento hubiera generado. TRAGSA se reserva el derecho de devolución del material suministrado antes de su carga, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.

Sólo se podrán emplear los materiales en la obra previo examen y aceptación por parte de TRAGSA en los términos y forma que ésta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas. La adjudicataria estará obligada a avisar a TRAGSA de las procedencias de los materiales que vayan a ser utilizados, para su aceptación o rechazo. Cualquier trabajo que se realice con materiales no aprobados podrá ser considerado como defectuoso.

Los materiales serán de probada calidad debiendo presentarse, para recabar la aprobación de TRAGSA, cuantas muestras, informes y certificados de los correspondientes fabricantes se estimen necesarios. Si la información no se considera suficiente podrán exigirse los ensayos oportunos de los materiales a utilizar.

Si TRAGSA no aceptase los materiales sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito, señalando las causas que motiven tal decisión. Todo material que no cumpla las especificaciones, o haya sido rehusado, será retirado de la obra inmediatamente, salvo autorización expresa de TRAGSA. Deberá aplicarse en el lugar y forma que ordene la misma.

En todo caso, la recepción de los materiales por TRAGSA no exime al adjudicatario de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

Materiales sustituidos: Si por circunstancias imprevisibles hubiera que sustituir algún material, se recabará, por escrito, autorización de TRAGSA, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución. TRAGSA contestará, también por escrito, y determinará, en caso de sustitución justificada, qué nuevos materiales han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo la esencia del Proyecto.

En las sustituciones debidamente justificadas y autorizadas, los nuevos materiales serán valorados según los precios que rijan en el mercado en el momento de redactar el documento que autorice la sustitución.

Si, a juicio de TRAGSA, la sustitución no estuviese justificada, pero se hubiese llevado a cabo, no se podrá reclamar pago alguno por los trabajos realizados y no terminados en las unidades de obra afectadas por la carencia del material cuya sustitución propuso. Estas unidades de obra podrán ser contratadas de nuevo libremente.

La entrega del material deberá realizarse durante la jornada laboral mencionada anteriormente, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de la obra y necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados ni pagos específicos por administración.

Correrá a cargo de la empresa suministradora las muestras requeridas por TRAGSA para la realización de los ensayos estipulados en el Plan de Control.

El material será entregado en obra y será por cuenta del adjudicatario la descarga del mismo en el lugar de acopio de la obra.

5 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

No se admiten presentación de variantes

Madrid a 7 de Febrero de 2022